UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 851-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 DIC. 2013

Visto el expediente organizado por Silvia Esperanza Heredia Janampa, sobre pago por compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito Nº 04964, de fecha 15 de octubre del 2013, la servidora Silvia Esperanza Heredia Janampa, Técnica Administrativa STA, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de pago de compensación vacacional;

Que, a través del Informe Nº 009-2013-CA-OPER-UNSCH, de fecha 09 de setiembre de 2013, de la Oficina de Personal informa que a la servidora Silvia Esperanza Heredia Janampa, se le reconoce quince (15) días de vacaciones no gozadas del periodo laborado del 01 de enero al 14 de junio del 2011 (07 días) y del periodo del 15 de junio al 31 de diciembre de 2011 (08 días), sujeto al Decreto Legislativo Nº 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa (RECAS);

Que, con Informe Nº 012-2013-CA-OPER-UNSCH, de fecha 17 de octubre de 2013, la Oficina de Personal informa que a la servidora Silvia Esperanza Heredia Janampa, se le reconoce dos (02) días de vacaciones no gozadas del periodo laborado del 01 al 31 de diciembre de 2010, la misma que se encuentra sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, con el Informe Técnico Nº 154-2013-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, se acredita la compensación vacacional de la recurrente, la misma que se encuentra sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, y al Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 145-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando Nº 1574-2013-OP-OGPP/UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago por compensación vacacional a la servidora SILVIA ESPERANZA HEREDIA JANAMPA, Técnica Administrativa STA, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ascendente a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/88 NUEVOS SOLES (S/. 664.88).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3.999999 5000002 22 066 0007 Dirección y Supervisión Superior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 851 -2013-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.999999 5000002 Conducción y Orientación Superior.

META:
00001 0000017 Acciones de Alta Dirección.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	S/. 599.84
1.00 21.19.33	Compensación Vacacional	S/. 65.04
1.00 21.31.15	Contribuciones a Essalud	S/. 68.00
2.09 23.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	S/. 599.84
2.09 21.19.33	Compensación Vacacional	S/. 65.04
2.09 21.31.15	Contribuciones a Essalud	S/. 68.00

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.